



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Casa Consistorial de Ávila, siendo las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, del día 14 de junio de 2019 se reúnen en calidad de Presidenta doña Patricia Rodríguez Calleja, los Vocales don Eloy Jiménez Nieves, don Francisco Javier Sánchez Rodríguez, doña María Lourdes Delgado Piera, doña Ana Isabel Herrero Martín, don José Carlos Cubillo Díaz y doña Aránzazu Fidalgo Pérez, que actúa como Secretaria de la Mesa, que actúa como Secretaria de la Mesa, de conformidad con el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, para proceder al examen de las propuestas presentadas al procedimiento abierto con una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio convocado por el Ayuntamiento de Ávila; convocado por el Ayuntamiento de Ávila, para el **SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA DIVERSOS COLECTIVOS DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA por lotes.**

Se da cuenta por doña Sonia Ramos Ahijado del informe emitido en relación a la valoración de la baja, tras la aportación de la documentación por parte del licitador requerido, y que es del siguiente tenor:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LA BAJA OFERTADA POR LA MERCATIL “LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO, SL” EN LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA DIVERSOS COLECTIVOS DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Con el fin de contratar el suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para diversos colectivos de la plantilla del Ayuntamiento de Ávila, se convoca un procedimiento abierto a la libre concurrencia con pluralidad de criterios de adjudicación que avalen la calidad del suministro y a favor de la oferta más ventajosa en base a criterios cuantificables fijados en el pliego de condiciones económico-administrativas, para el periodo de una anualidad prorrogable por una anualidad más y con un tipo de licitación por lotes de 13.452,32€ para el Lote 1; 22.926€ para el Lote 2 y 9.842.06€ para el Lote 3; siendo por tanto el total del valor estimado del contrato de 46.220,38€, importe sobre el que repercutirá el 21% de IVA, lo que arroja un total de 55.926,66€, que podrá minorarse a la baja por parte de los licitadores.

Presenta oferta solo una empresa: “Laboral y Publicidad Guerrero, SL”.

Reunida la Mesa de Contratación el pasado veintidós de mayo del corriente, se procedió a la apertura de la propuesta presentada, y vista ésta, se considera que es una oferta anormalmente baja o desproporcionada según lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de condiciones económico-administrativas; “(...) Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales”, presentando un total de 7.483,83€ para el Lote 1; 15.251,65€ para el Lote 2 y de 3.047,96€ para el Lote 3; a lo que se repercute el 21% de IVA, arrojándose un total de 31.197,95€.

Con fecha de veintitrés de mayo, se solicita a la empresa que aporte la justificación oportuna a efectos de argumentar la viabilidad del contrato de acuerdo con la oferta que presentó.

Vistos y estudiados por la que suscribe los documentos justificativos presentados por la mercantil Laboral y Publicidad Guerrero, SL, ratificándose en el precio ofertado, objetivamente se apunta aquí que,

Argumenta la viabilidad económica de su propuesta en base a la posibilidad de ofertar precios competitivos, ya que como empresa realizan un gran volumen de compra a fabricantes españoles en prendas y calzado, realizando grandes compras de stock para sus almacenes y ejecutar el contrato en tiempo y forma, contando con un margen de beneficio empresarial de más del 25% por prenda.

En la justificación añaden además que el margen en el marcaje de las prendas es superior al 75% ya que cuentan en sus instalaciones con un servicio de serigrafía propio, siendo el coste inicial del marcado de 0.12€ y el de venta de 0.50€.

En los documentos se adjunta detalladamente a la justificación la descomposición del cálculo del precio de compra y del precio de venta, así como del beneficio económico del proveedor por cada una de las prendas y los equipos que componen cada uno de los tres lotes ofertados; añaden que el personal es fijo en plantilla y la asunción propia de los servicios de mensajería. Todo lo cual, se ve traducido en un ahorro a la hora de la ejecución del servicio tanto en lo referido a los costes de personal como en los costes de materiales y de transportes.

HASH DEL CERTIFICADO:
8FE152D839F8070424581A2E46C19E8DF5C42A6E
6098B88878D1FA4E1720943A0B2518AE06794A29

FECHA DE FIRMA:
14/06/2019
14/06/2019

PUESTO DE TRABAJO:
T.A.G. JEFE DE SERVICIO
TTE. ALCALDE

NOMBRE:
FIDALGO PEREZ M. ARANZAZU
RODRIGUEZ CALLEJA PATRICIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001DOC24BF09B050B11B64890



Estudiados entonces los documentos presentados, se informa que queda justificada la propuesta económica ofertada por la mercantil “Laboral y Publicidad Guerrero, SL”, pudiendo en todo caso hacerse cargo de forma satisfactoria de la ejecución del posible contrato de suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para varios colectivos de la plantilla municipal.”

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por la técnica municipal y teniendo en cuenta las argumentaciones esgrimidas en la justificación aportada por el licitador requerido, y el posterior informe emitido al efecto, acuerda por unanimidad, aceptar la justificación de la oferta presentada por **LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO S.L.**, y por tanto su admisión.

A continuación, se da cuenta del informe sobre las prescripciones técnicas y que es del siguiente tenor:

“INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA Y DE PROPUESTA DE BAREMACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA DIVERSOS COLECTIVOS DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Con el fin de contratar el suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para diversos colectivos de la plantilla del Ayuntamiento de Ávila, se convoca un procedimiento abierto a la libre concurrencia con pluralidad de criterios de adjudicación que avalen la calidad del suministro y a favor de la oferta más ventajosa en base a criterios cuantificables fijados en el pliego de condiciones económico-administrativas, para el periodo de una anualidad prorrogable por una anualidad más y con un tipo de licitación por lotes de 13.452,32€ para el Lote 1; 22.926€ para el Lote 2 y 9.842.06€ para el Lote 3; siendo por tanto el total del valor estimado del contrato de 46.220,38€, importe sobre el que repercutirá el 21% de IVA, lo que arroja un total de 55.926,66€, que podrá minorarse a la baja por parte de los licitadores.

Es presentada oferta para los tres lotes por una única empresa: “Laboral y Publicidad Guerrero, SL”.

Tras entender y ser informado que queda justificada la propuesta económica ofertada por la mercantil en cuestión, pudiendo en todo caso hacerse cargo de forma satisfactoria de la ejecución del posible contrato de suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para varios colectivos de la plantilla municipal, se procede a valorar la documentación presentada.

Estudiada y analizada en detalle la documentación presentada por la mercantil “Laboral y Publicidad Guerrero, SL”, se informa que figura el estricto cumplimiento de las prescripciones y objeto del contrato expresamente incluidos en el pliego de condiciones económico-administrativas, así como el cumplimiento de los extremos mínimos marcados en las condiciones técnicas establecidas en el Anexo IV del pliego de prescripciones técnicas para el suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para diversos colectivos de la plantilla municipal, todas la prendas cuentan con la declaración de conformidad de producto seguro y de comercialización europea, cumpliendo a los efectos con las normas requeridas para cada caso de EN 340, EN 471, EN 11611, EN343 y añadiendo el cumplimiento de la normativa española en lo que a equipos de protección individual se refiere del RD 773/1997 y posteriores órdenes y notas técnicas de desarrollo. A lo que suma los etiquetados propios y la incorporación de las fichas técnicas de cada una de las muestras presentadas. La empresa se compromete según pliego a disponer de un stock mínimo en almacén y en lo que a tallas se refiere, hay distinción patronaje masculino y femenino con la consecuyente y necesaria toma de medidas del personal in situ.

Desde un punto de vista estrictamente técnico y toda vez que los criterios de baremación y puntuación establecidos en el Anexo III del pliego, son puramente matemáticos y no habiendo otros criterios de valoración diferentes técnicos y no matemáticos sobre la calidad de las prendas ofertadas, se procede a baremar la oferta presentada para los lotes 1, 2 y 3 por la mercantil “Laboral y Publicidad Guerrero, SL”.

Siendo los criterios a puntuar por asignación directa, hasta un máximo de 43 puntos; el plazo de entrega (hasta un máximo de 10 puntos), la atención al servicio postventa (hasta un máximo de 5 puntos), la posibilidad de hacer arreglos y reparaciones necesarias en las prendas (5 puntos), la acreditación de ser centro especial de empleo o empresa de inserción (5 puntos) y el etiquetado Child Labor Free (3 puntos), y mediante fórmula matemática hasta 15 puntos, la propuesta económica.

A tales efectos, la propuesta de baremación ofrecida por la que suscribe es de un total de 35 puntos, resultado que se arroja de la suma de los criterios cuantificables a los efectos y que a continuación sigue:



- Plazo de entrega: 10 puntos (oferta 15 días naturales)
- Atención al servicio postventa: 5 puntos (oferta 9 días naturales)
- Arreglos y reparaciones: 5 puntos.
- Centro especial de empleo: 0 puntos.
- Etiquetado Child Labor Free: 0 puntos.
- Propuesta económica: 15 puntos.”

Seguidamente la Mesa, a tenor del informe transcrito y de conformidad con el mismo, procede a la baremación de las referencias ofertadas por el licitador, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, para los 3 lotes licitados, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

Entidad	Plazo de entrega	Servicio postventa	Arreglos y reparaciones	CEE o empresa inserción	Etiquetado	Puntos
LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO S.L.	10	5	5	0	0	20

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente, para los 3 lotes licitados:

Entidad	Sobre "C" Propuesta técnica	Sobre "A" Oferta económica	Puntos
LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO S.L.	20	15	35

Por todo cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación de los tres lotes del contrato a favor de **LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO S.L.**, en los precios unitarios de su oferta, y que, consideradas de forma global, a continuación se señalan:

LOTE 1

Entidad	Importe €	IVA	Total €
LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO S.L.	7.483,83	1.571,60	9.055,43

LOTE 2

Entidad	Importe €	IVA	Total €
LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO S.L.	15.251,65	3.202,84	18.454,49

LOTE 3

Entidad	Importe €	IVA	Total €
LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO S.L.	3.047,96	640,07	3.688,03

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.



Y sin más asuntos a tratar, se levantó la sesión de orden de la presidencia de la Mesa, de la que se extiende la presente Acta, por mí, la secretaria de la Mesa, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

vogo
LA PRESIDENTA
Patricia Rodríguez Calleja

LA SECRETARIA DE LA MESA
Aránzazu Fidalgo Pérez

(Documento firmado digitalmente)